

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a white, stylized, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

IMPOSITIVA

## **Impuesto PAIS. Percepciones RG N° 5272. Cómputo.**



**¿Qué sujeto debe computar las percepciones de la RG N° 5272 AFIP sobre tarjetas de crédito corporativas, la persona física o la empresa?**

La normativa dispone que si la operación sujeta a percepción se realiza mediante tarjetas de crédito, de compra y/o de débito, la percepción será practicada, según corresponda, al titular, usuario, titular adicional o beneficiario de extensión.

Esto hace que algunos bancos practiquen la percepción al empleado -titular de la extensión-, por ejemplo, y no a la empresa quien es quien abona el cargo. De ser así, la percepción es computable como pago a cuenta por parte de la persona física y no de la empresa.